

D. Jph de la Peña Abogado de los Reales Consejos, y Alcalde ma. p. su Mag. de ella, D. Juan Romero D. Jph Baldovinos, D. Juan Sereño D. Martin de Cicano, D. Juan. taon, D. Monico Ferrn, D. Houston Facon, D. M. fonio de Forner, D. Juan Garcia Campero, y D. Houston Garcia Campero, y otros. Sen. perpetuos de esta Ciu. y acorda
son lo siguiente

211

nos P. de Fuentes } Que en este Ayuntamiento un papel escrito a esta Ciu. s. el d. 10^o de
11. de Agosto } 1700
vean. politico, y Militar de ella sobre que la infame vitio-
ne noticia ayan presentado algunos Titulos de Es. de Puerc.
ter. Defensores, Depositarios, y Contadores de estar obstar a
fin de satisfacer la orden que para ello incluye del S.
Intendente. Conces. de la Ciudad de Murcia; y entendida
Haverda: se responde a dho. S. Govern. no tener noticia
esta Ciu. ni Contax en su Ayuntamiento de mu. años desta
Parte se ayan presentado Ofendos. titulos. ni Peronos
a ejercer los Ofendos encargos, de q. en Caso necesario se
Comita a su Señoria testimonio de lo que resulte de lo p.
pelex de esta Ciu. cuyo papel escriuan Cavalleros Comisarios
q. revocaren; y havendose executado todo a los Señores D.
Jo. Romero, y D. Houston Facon

12. de Agosto } Que en este Ayuntamiento otro papel de dho. S. Gov. N. p.
sobre el d. 10^o }
de Agosto } del que p. esta Ciu. se le escribio a su Señoria sobre que
de Campo - cu a que se dispuso p. esta Ciu. vender las Carner con
que abastecen los Partidos de este Campo los arrendadores
de las quatro especies; y entendido p. esta Ciu. Haverda: Que
para el primer Cabildo ordinario se buelta a traer

